REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2020-00270- 00 DE NOHORA YANETH LOZANO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Hora de inicio: 3:08 p.m.
Hora de finalización: 3:38 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderada de la Demandante:	LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Apoderado de la Demandada:	JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

Se aceptó la sustitución que se hizo a la Doctora LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO, identificada con la C.C. 1.090'433.403 y T.P. No. 230.336 del C.S. de la J; para representar al demandante. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA
Contestada: si
Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) REFORMA DE LA DEMANDA
Reformo el hecho sexto de la demanda indicando que se refiere a 693 semanas, desistió de la primera pretensión y reformo la segunda y tercera pretensión indicando que son 693 semanas.

3.) ETAPA CONCILIATORIA
Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

4.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

Con la reforma de la demanda se subsano la excepción previa y se ordenó seguir con el trámite del proceso.

5.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

6.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez del demandante **NOHORA YANETH LOZANO** y sobre el hecho contenido en el numeral 6, el cual es objeto de controversia.

7.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE
Documentales: folio 5 a 13
PARTE DEMANDADA
Documentales: 31 a 32 y 34 a 37

8.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE
Documentales: folio 3 a 16
PARTE DEMANDADA
Documentales: 31 a 32 y 34 a 37
PRUEBA DE OFICIO
Se ordenó oficiar a COLPENSIONES y FIDUAGRARIA S.A. ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL con el fin de que alleguen, la constancia del porcentaje de aportes que el Estado le subsidiaba a la pensión a la demandante, hasta tanto se allegue el mismo se señalará fecha con el fin de continuar con la presente audiencia.

9.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria

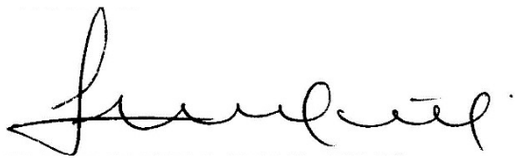

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2020-00270- 00 DE NOHORA YANETH LOZANO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUDIENCIA VIRTUAL

LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada